

INVITACIÓN PÚBLICA No. 02-14

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, requiere seleccionar una persona natural o jurídica que preste un servicio profesional integral para la asesoría legal en material laboral, brindándole al FONDO el soporte para el manejo y ejecución de las actividades inherentes al cumplimiento de las disposiciones legales en esta materia.

REVISIÓN JURÍDICA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA RECIBIDA

I.- OFERENTE: BARRERA PALACIO ABOGADOS S.A.S

1. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	NO
Radicación en lugar, hora y fecha indicados	X	
Validez de la propuesta (90 días) -folio 5	X	

2. DOCUMENTACION EXIGIDA DE ORDEN LEGAL.

DOCUMENTOS	SI	NO	N.A.
Carta de presentación de la propuesta -folios 3 a 5	X		
Certificado de existencia y representación legal – Folios 20 y 21	X		
Objeto de la sociedad contempla el objeto del contrato – Folio 20	X		
Representante legal con facultades Folio 20	X		
Poder			X
La sociedad cuenta con un término de constitución no inferior a un año y su existencia es superior a la vigencia del contrato y tres años más. Folio 20			
Certificación suscrita por el revisor fiscal o persona natural en la que conste que la sociedad ha realizado la totalidad de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y aportes parafiscales según corresponda -Folio 12		X (1)	
Garantía de seriedad de la propuesta por el valor y término exigidos en las bases para recepción de ofertas. –Folios 6 a 11		X (2)	
Fotocopia del Rut – Folio 47	X		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal - folio 22	X		
Copia del certificado de responsables fiscales *	X		
Consulta Lista OFAC *	X		

***Estos documentos fueron consultados por FOGACCOOP**

OBSERVACIONES ADICIONALES DE ORDEN JURÍDICO:

(1) No se allegó certificación de Pagos de Aportes Parafiscales conforme a lo establecido en el numeral 3.1.2.5. de las de las condiciones de participación (Parte General), (Anexo No. 2).

A folio 12 de la propuesta se allega certificación suscrita por el Contador, en la que consta que la sociedad ha realizado la totalidad de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y aportes parafiscales. No obstante en la carta de presentación de la propuesta numeral 7 se manifiesta que la sociedad no se encuentra obligada a tener Revisor Fiscal y dicho cargo no se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio, como tampoco se anexo documento de nombramiento en tal calidad.

Por lo anterior se solicita allegar la certificación como lo establece el numeral 3.1.2.5. de las de las condiciones de participación (Parte General), (Anexo No. 2).

(2) De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.2.3. de las condiciones de participación de ofertas parte general, establece:

El proponente deberá adjuntar una garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una compañía aseguradora autorizada en Colombia, en formato de derecho privado, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta incluido el IVA, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del vencimiento del plazo establecido para el recibo de las propuestas.

A folios 6 a 11 de la propuesta se allega copia de la póliza de seriedad de la oferta y respecto de la cual se observa:

- 1.- No se allega original de la póliza conforme a lo solicitado en las condiciones de participación.
- 2.- La póliza no se encuentra suscrita por el tomador.

Toda esta documentación se solicita allegar a más tardar el día 21 de Abril de 2014 antes de las 4:00 p.m., so pena de rechazo de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.15.1. literal i) de las condiciones de participación- parte general de la invitación privada IP-02-14.

NOTA:

Respecto de la propuesta presentada por BARRERA PALACIO ABOGADOS S.A.S, FOGACCOOP, solicitó documentos y aclaraciones de contenido técnico, jurídico y financiero, los cuales no fueron aportados por el Proponente en la fecha y horas indicados por esta entidad.

Así mismo la sociedad proponente mediante correo electrónico del 21 de abril de 2014, manifestó la imposibilidad de atender los requerimientos efectuados por FOGACCOOP y por ello manifestó el desistimiento y retiro de la propuesta.

CONCLUSIÓN JURÍDICA:

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, desde el punto de vista de las causales legales previstas en el literal i), numeral 2.15 del Capítulo II de las Condiciones de Participación (General) de la invitación privada IP-02-14, la sociedad BARRERA PALACIO ABOGADOS S.A.S, se encuentra incurso en las causales de rechazo allí previstas.

Cordialmente,

FABIOLA COLORADO GUILLEN

Profesional Legal

GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS